

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 14** *ORDEN 4527/2022, de 30 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se aprueba la relación de beneficiarios y el listado definitivo de solicitantes excluidos en el procedimiento de concurrencia competitiva simplificada para la obtención de las subvenciones destinadas a la ejecución de obras en edificios y viviendas en el marco del Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural denominada “Barrio de Covibar”, en el municipio de Rivas-Vaciamadrid, convocada para el año 2019 mediante Orden, de 19 de diciembre de 2019, de la Consejería de Vivienda y Administración Local.*

La Orden, de 19 de diciembre de 2019, de la Consejería de Vivienda y Administración Local, convocó subvenciones destinadas a la ejecución de obras en edificios y viviendas en el marco del Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural denominada “Barrio de Covibar”, en el municipio de Rivas-Vaciamadrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 12 de la Orden de 31 de mayo de 2019, de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la ejecución de obras en edificios y viviendas previstas dentro del Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, y a propuesta de la Empresa Municipal de la Vivienda de Rivas Vaciamadrid, S. A., como entidad gestora, a la que se refiere el artículo 10 de la citada Orden, esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura,

DISPONE

Primero

Aprobar la relación de beneficiarios que se recogen en el Anexo I a esta Orden, con indicación del número de solicitud de la ayuda, número de identificación fiscal o documento nacional de identidad, número de expediente, dirección, número de viviendas del edificio, coste subvencionable y cuantía de la subvención a percibir, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.3 Orden de 31 de mayo de 2019, de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la ejecución de obras en edificios y viviendas previstas dentro del Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. Asimismo, se relacionan en el anexo II, los solicitantes excluidos por no reunir los requisitos establecidos en la referida orden.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la misma orden, el listado de beneficiarios será publicado en la página web institucional de la Comunidad de Madrid: www.comunidad.madrid

Segundo

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la referida orden, para proceder al pago de la subvención, se deberá acreditar que la actuación financiable está completamente finalizada. Para acreditar esta circunstancia el beneficiario deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Licencia urbanística, cuando sea precisa, para ejecutar la correspondiente actuación, o autorización municipal análoga.
- b) Certificado de inicio de obra correspondiente a dicha licencia o autorización municipal.

- c) Certificado de final de obra firmado por técnico titulado competente y debidamente visado por el colegio profesional, cuando sea procedente, facturas de las obras realizadas y comprobantes de pago.
 - d) Acta de recepción de conformidad de las obras.
 - e) Resolución de archivo de la orden de ejecución municipal de obras, en el caso de que esta hubiera existido y/o licencia urbanística que ampare la actuación realizada, si no se hubiera aportado previamente al expediente.
 - f) Certificados de las instalaciones, emitidos por instaladores autorizados.
 - g) Certificación administrativa positiva expedida por la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, que acredite que los beneficiarios se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, cuando el interesado se oponga expresamente a la consulta.
 - h) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 40.000 euros, y en caso de no haberse presentado junto con la solicitud, tres ofertas de diferentes proveedores de fecha anterior a la contratación del compromiso para la ejecución de la obra, salvo que por las especiales características de las obras no exista en el mercado suficiente número de entidades que las realicen, o salvo que el contrato para la ejecución de la obra se hubiera firmado con anterioridad a la publicación de la convocatoria de las ayudas.
2. La presentación de la referida documentación se deberá realizar en los siguientes plazos:
- a) Cuando se trate de obras ya finalizadas con anterioridad a la fecha de publicación de la resolución de concesión: hasta 3 meses máximo a partir de la fecha de la publicación de la presente orden.
 - b) Cuando se trate de obras finalizadas con posterioridad a la fecha de la publicación de la resolución de concesión: hasta 3 meses máximo a partir de la finalización de la obra.
3. Por los órganos instructores de los expedientes de concesión de las ayudas económicas se obtendrá de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, el certificado que acredite la inexistencia de apremio por parte del beneficiario, según lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
4. Una vez comprobada la correcta finalización de la actuación, la Entidad Gestora emitirá el correspondiente Informe técnico de actuación protegible definitivo de la actuación, procediendo a continuación al abono de la subvención en los términos establecidos en el correspondiente convenio de colaboración.
5. Finalmente, la entidad colaboradora remitirá a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación la relación de todos los beneficiarios de las subvenciones concedidas con sus importes abonados y comprobantes de pago de todas las actuaciones subvencionables.

Tercero

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, significándose que en caso de interponer recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, a 30 de diciembre de 2022.—La Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, PD (Orden de 5 de septiembre de 2019), la Directora General de Vivienda y Rehabilitación, María José Piccio-Marchetti Prado.

ANEXO I
LISTADO BENEFICIARIOS PROGRAMA FOMENTO REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA
ÁREA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA Y RURAL DENOMINADA "BARRIO DE COVIBAR", EN EL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID.

Nº ORDEN	NIF/DNI	FECHA ENTRADA	NOMBRE Y APELLIDOS/ DENOMINACIÓN SOCIAL/ COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	Nº EXPTE.	DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA	Nº VIV.	COSTE SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
1	H81374472	31/05/2021	C.P. PLAZA EUSKADI, 5	ARRUR-RIVAS 001/20	PLAZA EUSKADI, 5	8	69.783,50	40.125,51
2	H79493995	05/11/2020	C.P. PLAZA ARAGÓN, 1	ARRUR-RIVAS 002/20	PLAZA ARAGÓN, 1	14	59.126,00	32.519,30
3	H79959250	03/06/2021	C.P. PLAZA CASTELAO, 2	ARRUR-RIVAS 003/20	PLAZA CASTELAO, 2	14	53.421,28	24.039,58
4	H80178239	03/06/2021	C.P. PLAZA FEDERICO GARCIA LORCA, 3	ARRUR-RIVAS 004/20	PLAZA FEDERICO GARCIA LORCA, 3	12	67.587,70	34.920,31
5	H79655684	11/06/2021	C.P. PLAZA CLARIN, 7	ARRUR-RIVAS 005/20	PLAZA CLARIN, 7	12	49.675,00	21.318,85
6	H79495727	31/05/2021	C.P. PLAZA VALENCIA, 3	ARRUR-RIVAS 006/20	PLAZA VALENCIA, 3	12	58.370,00	25.050,46
7	H79931010	09/06/2021	C.P. PLAZA REGENTA, 6	ARRUR-RIVAS 007/20	PLAZA REGENTA, 6	12	56.248,00	29.061,47
8	H79695375	07/06/2021	C.P. PLAZA MIGUEL HERNÁNDEZ, 4	ARRUR-RIVAS 008/20	PLAZA MIGUEL HERNÁNDEZ, 4	12	42.370,00	25.598,54
9	H79650024	31/05/2021	C.P. PLAZA LEÓN FELIPE, 5	ARRUR-RIVAS 009/21	PLAZA LEÓN FELIPE, 5	12	56.000,00	28.933,33
10	E78674967	09/06/2021	C.P. PLAZA LEÓN FELIPE, 1	ARRUR-RIVAS 010/20	PLAZA LEÓN FELIPE, 1	12	61.125,00	31.581,25
11	H80233430	26/11/2020	C.P. PLAZA MIGUEL HERNÁNDEZ, 3	ARRUR-RIVAS 011/20	PLAZA MIGUEL HERNÁNDEZ, 3	10	43.830,00	26.736,30
12	H79867586	08/06/2021	C.P. PLAZA RAFAEL ALBERTÍ, 5	ARRUR-RIVAS 012/20	PLAZA RAFAEL ALBERTÍ, 5	16	53.980,00	27.496,06
13	H80582828	26/11/2020	C.P. PLAZA LUIS BUÑUEL, 5	ARRUR-RIVAS 013/20	PLAZA LUIS BUÑUEL, 5	8	60.975,00	35.060,63
14	H80681976	04/06/2021	C.P. PLAZA PABLO NERUDA, 4	ARRUR-RIVAS 014/20	PLAZA PABLO NERUDA, 4	16	61.375,00	27.235,16
15	H79765103	04/06/2021	C.P. PLAZA LEÓN FELIPE, 7	ARRUR-RIVAS 015/20	PLAZA LEÓN FELIPE, 7	12	55.895,00	25.618,54
16	H79692489	27/11/2020	C.P. PLAZA FEDERICO GARCIA LORCA, 6	ARRUR-RIVAS 016/20	PLAZA FEDERICO GARCIA LORCA, 6	16	64.445,00	32.826,67
17	H79484424	02/06/2021	C.P. PLAZA VALENCIA, 8	ARRUR-RIVAS 017/20	PLAZA VALENCIA, 8	12	70.006,57	34.128,20
18	H79723185	31/05/2021	C.P. PLAZA CASTILLA LA MANCHA, 9	ARRUR-RIVAS 018/20	PLAZA CASTILLA LA MANCHA, 9	7	53.455,00	24.054,75
19	H80171515	03/06/2021	C.P. PLAZA BLAS INFANTE, 7	ARRUR-RIVAS 019/20	PLAZA BLAS INFANTE, 7	16	59.141,15	26.243,89
20	H80216856	01/06/2021	C.P. PLAZA ANDALUCIA 7	ARRUR-RIVAS 020/21	PLAZA ANDALUCIA 7	8	79.524,04	38.767,97
21	H80630981	20/12/2020	C.P. PLAZA MIGUEL HERNÁNDEZ, 7	ARRUR-RIVAS-021/2021	PLAZA MIGUEL HERNÁNDEZ, 7	16	54.477,15	27.749,30
22	H79698783	17/12/2020	C.P. PLAZA PAU CASALS, 7	ARRUR-RIVAS 022/20	PLAZA PAU CASALS, 7	16	37.827,50	17613,43
23	H80422165	09/06/2021	C.P. PLAZA BLAS INFANTE, 3	ARRUR-RIVAS 023/20	PLAZA BLAS INFANTE, 3	14	39.478,00	19.739,00
24	H80629991	31/05/2021	C.P. PLAZA CANARIAS , 2	ARRUR-RIVAS 024/20	PLAZA CANARIAS , 2	12	45.546,52	22.203,93
25	H80340383	31/05/2021	C.P. PLAZA CANARIAS , 4	ARRUR-RIVAS 025/20	PLAZA CANARIAS , 4	12	52.050,00	25.374,38
26	H79607172	01/06/2021	C.P. AV.DOLORES IBARRURI 3	ARRUR-RIVAS 026/21	AV.DOLORES IBARRURI 3	16	60.669,32	33.557,72
27	H79494183	04/06/2021	C.P. PLAZA MADRID, 6	ARRUR-RIVAS-027/21	PLAZA MADRID, 6	12	59.625,00	27.328,13
28	H80171143	02/06/2021	C.P. PLAZA CASTELAO, 5	ARRUR-RIVAS 028/21	PLAZA CASTELAO, 5	14	48.275,00	26.551,25
29	H79776860	09/06/2021	C.P. PLAZA CAÑADA REAL, 8	ARRUR-RIVAS 029/21	PLAZA CAÑADA REAL, 8	39	16.247,20	6.498,88
30	H79492559	04/06/2021	C.P. PLAZA VALENCIA, 1	ARRUR-RIVAS 030/21	PLAZA VALENCIA, 1	6	58.240,00	23.296,00
31	H80618143	22/01/2021	C.P. PLAZA CASTELAO, 1	ARRUR-RIVAS 031/21	PLAZA CASTELAO, 1	16	47.490,00	18.996,00
32	H80127459	01/06/2021	C.P. PLAZA EUSKADI, 9	ARRUR-RIVAS 032/21	PLAZA EUSKADI, 9	6	67.575,00	34.913,75
33	H79908240	22/01/2021	C.P. PLAZA CASTILLA LA MANCHA, 7	ARRUR-RIVAS 033/21	PLAZA CASTILLA LA MANCHA, 7	6	62.866,25	25.146,50
34	H79922118	07/06/2021	C.P. PLAZA CASTILLA LA MANCHA, 10	ARRUR-RIVAS 034/21	PLAZA CASTILLA LA MANCHA, 10	8	56.590,00	25.111,81
35	H79508057	22/01/2021	C.P. PLAZA VALENCIA, 7	ARRUR-RIVAS 035/21	PLAZA VALENCIA, 7	12	62.789,00	32.440,98
36	H82370669	04/03/2021	C.P. PLAZA ASTURIAS, 4	ARRUR-RIVAS 036/21	PLAZA ASTURIAS, 4	8	77.341,71	44.471,48
37	H79562021	08/06/2021	C.P. PLAZA CLARIN, 8	ARRUR-RIVAS 037/21	PLAZA CLARIN, 8	12	62.505,00	34.117,31
38	H79486502	24/02/2021	C.P. PLAZA ARAGÓN, 4	ARRUR-RIVAS 038-21	PLAZA ARAGÓN, 4	14	60.636,00	28.802,10
39	H79638912	22/01/2021	C.P. PLAZA PABLO PICASSO, 4	ARRUR-RIVAS 039/21	PLAZA PABLO PICASSO, 4	16	14.724,32	7.822,30
40	H79817979	03/06/2021	C.P. PLAZA FEDERICO GARCÍA LORCA, 8	ARRUR-RIVAS 040/21	PLAZA FEDERICO GARCÍA LORCA, 8	12	54.475,00	31.323,13
41	H80307705	28/01/2021	C.P. PLAZA EUSKADI, 4	ARRUR-RIVAS 041/21	PLAZA EUSKADI, 4	8	45.289,66	26.041,55
42	H79816161	08/06/2021	C.P. PLAZA RAFAEL ALBERTI, 3	ARRUR-RIVAS 042/21	PLAZA RAFAEL ALBERTI, 3	31	27.246,88	13.667,39
43	H78689247	02/02/2021	C.P. PLAZA CATALUÑA, 10	ARRUR-RIVAS 043/21	PLAZA CATALUÑA, 10	6	46.450,00	29.418,33
44	H79491593	09/06/2021	C.P. PLAZA VALENCIA, 2	ARRUR-RIVAS-044/21	PLAZA VALENCIA, 2	12	65.608,06	30.070,36
46	H79713368	04/03/2021	C.P. PLAZA CASTILLA Y LEON, 7	ARRUR-RIVAS 046/21	PLAZA CASTILLA Y LEON, 7	7	42.373,04	23.305,17
47	H80116981	08/03/2021	C.P. PLAZA PIRINEOS, 12	ARRUR-RIVAS 047/21	PLAZA PIRINEOS, 12	16	17.698,10	8.240,68
48	H80639310	31/05/2021	C.P. PLAZA ASTURIAS, 2	ARRUR-RIVAS 048/21	PLAZA ASTURIAS, 2	8	54.842,00	24.336,14
49	H79757134	11/06/2021	C.P. PLAZA CAÑADA REAL, 5	ARRUR-RIVAS 049/21	PLAZA CAÑADA REAL, 5	16	35.689,32	16.617,84
50	H79697934	11-06-2021	C.P. AV. DOLORES IBARRURI 1	ARRUR-RIVAS-050/21	AV. DOLORES IBARRURI 1	16	49.916,06	31.977,48
51	H80030208	11/06/2021	C.P. PLAZA VALENCIA, 4	ARRUR-RIVAS 051/21	PLAZA VALENCIA, 4	12	65.140,08	27.955,95
52	H79675922	16/06/2021	C.P. PLAZA JOAN MIRÓ, 3	ARRUR-RIVAS 052/21	PLAZA JOAN MIRÓ, 3	15	65.425,00	38.386,67
53	H79593752	09/06/2021	C.P. PLAZA RAFAEL ALBERTI, 4	ARRUR-RIVAS 053/21	PLAZA RAFAEL ALBERTI, 4	14	45.896,84	19.506,16

Nº ORDEN	NIF/DNI	FECHA ENTRADA	NOMBRE Y APELLIDOS/ DENOMINACIÓN SOCIAL/ COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	Nº EXPTE.	DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA	Nº VIV.	COSTE SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
54	H79832838	08/06/2021	C.P. PLAZA ASTURIAS, 7	ARRUR-RIVAS 054/21	PLAZA ASTURIAS, 7	8	63.762,04	33.873,58
55	H84274273	08/06/2021	C.P. PLAZA LUIS BUÑUEL, 2	ARRUR-RIVAS:055/21	PLAZA LUIS BUÑUEL, 2	16	136.404,38	57.545,60
56	H79559316	28/05/2021	C.P. PLAZA VIOLETA PARRA, 2	ARRUR-RIVAS 056/21	PLAZA VIOLETA PARRA, 2	27	29.628,61	12.619,59
57	H81456055	21/06/2021	C.P. PLAZA CATALUÑA, 9	ARRUR-RIVAS 057/21	PLAZA CATALUÑA, 9	6	6.763,60	2.705,44
TOTAL						Nº VIV.	COSTE SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
						726	3.013.894,88	1.483.028,65

ANEXO II
RELACIÓN DE SOLICITANTES NO ADMITIDOS O EXCLUIDOS

Nº ORDEN	NIF/DNI	FECHA ENTRADA	NOMBRE Y APELLIDOS/ DENOMINACIÓN SOCIAL/ COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	Nº EXPTE.	CALLE	CÓDIGO EXCLUSIÓN
45	H80053218	24/02/2021	C.P. PLAZA CLARIN, 9	ARRUR-RIVAS 045/21	PLAZA CLARIN, 9	B

- Nota:**
- código A: Presupuesto agotado
 - código B: No subsanar documentación
 - código C: Obras no subvencionables según normativa
 - código D: Solicitud fuera de plazo
 - código E: Edificio no emplazado en ARRUR
 - código F: Obra finalizada con anterioridad al 1 de enero de 2018
 - código G: Se supera el nº de viviendas previstas en el Acuerdo de Comisión Bilateral

(03/559/23)

